

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

Doña Onalia Bueno García

Concejales Asistentes:

D. Juan Mencey Navarro Romero
D^a. Grimanesa Pérez Guerra
D. Luis Miguel Becerra André
D^a. Tania del Pino Alonso Pérez
D. Juan Carlos Ortega Santana
D. José Manuel Martín Martín
D. Juan Ernesto Hernández Cruz
D^a. Alba Medina Álamo
D^a. María del Carmen Navarro Cazorla
D. Francisco Maicol Santana Araña
D. Jeremías Pérez Álamo.
D. Jordi Afonso Suárez.
D. Francisco Javier Medina Betancor
D^a. Raquel Ravelo Guerra
D^a. Carmen Delia Alonso Medina
D. William Cristofe García Jiménez
D^a. María del Pino González Vega.
D. Julián Artemi Artilles Moraleda
D^a. Isabel Lucía Santiago Muñoz

Interventor General:

D. Francisco de Haro Aramberri.

Secretario General:

D. Domingo Arias Rodríguez

No asiste injustificadamente:

D. Domingo Rodríguez González

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Mogán, siendo las nueve horas del día **TREINTA Y UNO DE MAYO de dos mil dieciséis**, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Onalia Bueno García y con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa el Secretario General de la Corporación, Don Domingo Arias Rodríguez, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a tratar, debatir y votar los asuntos que integran el Orden del día.

1) PARTE DECISORIA

1.1.- RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL DÍA DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE MAYO.

Por mí, el secretario, se informa que la modificación del día de celebración de la sesión es por hacerla coincidir con el sorteo para la designación de los miembros de las mesas electorales, que debe celebrarse entre el día 28 de mayo y 1 de junio, por lo que el único día laborable es el de hoy.

Por **Dña Isabel Lucía Santiago Muñoz (Mixto/NC)** manifiesta su sorpresa de que aparezca este punto en el orden del día porque en otras ocasiones no se ha hecho así. Prosigue diciendo que se incumple el acuerdo del Pleno sobre la periodicidad de las sesiones ordinarias, cuando la alcaldesa tiene que dar explicaciones sobre la compra de votos, así como se realiza en horario de mañana, censurando la presencia de vecinos.

Dña Mª del Carmen Navarro Cazorla (PP) manifiesta su sorpresa por el horario de celebración de la sesión para evitar la presencia de vecinos en la comparecencia de la alcaldesa por las denuncias de vecinos por la supuesta compra de votos. Termina diciendo que cada vez que hay un asunto espinoso la sesión es por la mañana, caso de los traslados de personal o el despido de Airam.

D. Juan M. Navarro Romero (CIUCA) dice que el pleno se retransmite por internet, radio y televisión local, sin que se esté tratando de evitar la presencia de vecinos sino que la motivación es la expuesta por el secretario.

Sometida a votación la ratificación de la modificación del día de celebración de la sesión es aprobada por once votos a favor (CIUCA; Mixto/PSOE) y nueve votos en contra (PP; Mixto/NC).

1.3.- DESIGNACIÓN MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES GENERALES DEL PRÓXIMO 26 DE JUNIO DE 2016.

De orden de la Presidencia se modifica el orden del día, incorporando este asunto a tratar en este momento.

Seguidamente doy cuenta del asunto de referencia, en desarrollo y cumplimiento de la normativa electoral vigente en la materia, en concreto, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, que se procederá a la designación mediante el pertinente sorteo público.

Así pues, se procede al desarrollo de dicho sorteo, quedando designadas las personas insaculadas, que se incorporan al expediente electoral, acordando asimismo el Pleno que en caso de imposibilidad de practicar la correspondiente notificación o excusa de alguna de las personas designadas, lo sean aquellas que resulten aleatoriamente designadas mediante aplicación informática establecida al efecto.

El Pleno toma conocimiento de la designación.

1.2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 28/04/2016-ORDINARIA; 11/05/2016-EXTRAORDINARIA; 12/05/2016-EXTRAORDINARIA Y URGENTE.

Solicito la palabra a la presidencia para plantear la siguiente cuestión de orden, quien me autoriza, e informo que el borrador de acta es redactado por el secretario, recogiendo sucintamente las opiniones emitidas, y sólo interviene el pleno para plantear observaciones, en su caso, que se debatirán y decidirán las que procedan, sin que haya que aprobar el borrador, a diferencia de las observaciones.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación, que subsane errores materiales o de hecho, a los borradores de acta mencionados.

Por **Dña Isabel Lucía Santiago Muñoz (NC)** manifiesta que, una vez más, tendrá que votar contra el borrador de acta de la sesión de veintiocho de abril donde no se recogen las intervenciones respetando la literalidad de las mismas, por lo que su sentido queda desvirtuado, no se transcriben las preguntas tal como se formularon así como no consta la explicación a la moción sobre los estatutos de la radio-televisión.

De otra parte se refiere a la irregularidad de celebración de sesión extraordinaria y urgente, cuando la solicitud era de sesión extraordinaria, por lo que se añade un primer punto de previa declaración de

urgencia, y sin que aparezca "solicitamos que se proceda a convocar sesión extraordinaria del pleno municipal". Termina señalando que el artículo 94.3 del R.O.M. impide la modificación del orden del día propuesto.

Por Dña M^a del Carmen Navarro Cazorla (PP) manifiesta que está de acuerdo con la sesión ordinaria de veintiocho de abril. Prosigue diciendo que la sesión extraordinaria y urgente del día once de mayo fué un paripé, aprovechando la presencia de los medios de comunicación, porque no se podía celebrar por la falta de notificación.

De otra parte, señala que votará a favor de la extraordinaria del día once que demuestra que la alcaldesa miente porque consta la presencia de concejales del PP como asistentes. Termina diciendo que el borrador de acta de la sesión el día doce de mayo acredita que se celebró de forma irregular porque no fue eso lo solicitado, y sin que se recoja la fundamentación jurídica del secretario sobre su legalidad en la que manifiesta que no es juez. Por tanto votará en contra de este borrador de acta.

Por D. Juan M. Navarro Romero manifiesta que los dos pleno extraordinarios y urgentes se convocaron pero no comparecieron quienes si estaban notificados, que la policía tuvo que realizar numerosos intentos, ya que como portavoz del grupo popular no las quiso recoger. Termina diciendo que los solicitantes del pleno extraordinario incumplieron sus obligaciones.

Sin que se plantee propuesta concreta de observaciones al borrador de acta, que se debatan y decidan, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 del R.O.M. las actas quedan aprobadas por asentimiento, sin perjuicio de las manifestaciones precedentes.

Por Dña Isabel L. Santiago Muñoz se plantea cuestión de orden, preguntando el motivo por el que las actas siempre se han votado y ahora no.

Por mí, el secretario, se explica que lo que recoge la norma es que se debatan y voten las observaciones que se realicen, no los borradores de acta que redacta el secretario. Termino explicando que ni siquiera estoy obligado a dejar constancia de una opinión porque el concejal requiera "que conste en acta".

1.4.- RECLASIFICACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE HABILITACIÓN NACIONAL.

Por mí, el secretario, se da cuenta de la siguiente propuesta dictaminada, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

El artículo 92.bis de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local determina que el Gobierno regulará las especialidades de la creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, precisando la Disposición Transitoria séptima del mismo cuerpo legal que hasta tanto no entre en vigor el mencionado reglamento mantiene su vigencia la normativa reglamentaria, en todo aquello que no se oponga a la Ley.

Señala el art. 2 del RD. 1732/94, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, que la competencia de ejecución en materia de clasificación de puestos de trabajo reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional corresponde a las Comunidades Autónomas, dentro de su ámbito territorial, de acuerdo con las siguientes normas:

a) *Secretarías de clase primera: tienen tal carácter las Secretarías... de Ayuntamiento de municipios con población superior a 20.000 habitantes. Estos puestos están reservados a funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría categoría superior.*

d) *Intervenciones de clase primera: tienen tal carácter los puestos de Intervención con Secretaría de primera clase. Estos puestos están reservados a funcionarios pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería categoría superior.*

- f) *Tesorerías. En corporaciones locales con secretaría de clase primera.*

Vista la normativa citada, se PROPONE AL PLENO adopción acuerdo de solicitud de la Comunidad Autónoma de Canarias la reclasificación de los puestos de Secretaría e Intervención-Tesorería en categoría superior, así como se reserve el desempeño de la Tesorería a funcionario de administración local con habilitación nacional, de la subescala intervención-tesorería."

Sometida a votación la propuesta dictaminada queda aprobada por once votos a favor (CIUCA, Mixto/PSOE) y nueve abstenciones (PP-Mixto/NC).

1.5.- PROPUESTA PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENAJENACIÓN DEL BIEN INMUEBLE PATRIMONIAL SITA EN AVDA DE LOS MARREROS S/N, PARCELA 7, POLÍGONO 10-11-12 DEL PLAN PARCIAL PLAYA DE MOGÁN, PARCELA 28 DEL PMM DE PLAYA DE MOGÁN.

Por mí, el secretario, se da cuenta de la siguiente propuesta dictaminada, cuyo tenor literal es el siguiente:

" PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA INICIO DE PROCEDIMIENTO

Visto que el Ayuntamiento es titular del pleno dominio de la totalidad de la finca sita en Avda. de los Marrero s/n resultado del Proyecto de Reparcelación, Polígonos 10, 11 y 12 del Plan Parcial Playa de Mogán, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán con el número 34940, folio 200, libro 345, tomo 1197, y que se ha valorado la conveniencia para el Municipio de la enajenación de dicho bien por los siguientes motivos:

- Se trata de un bien patrimonial del ayuntamiento actualmente en desuso, si bien, temporalmente, ha venido siendo utilizado por el ejecutante de la obra de la parcela contigua para acopio de materiales.*
- No está prevista ninguna actuación de carácter público en dicha parcela.*
- Por tanto, se trata de una parcela de gran valor económico que, una vez finalizada aquella cesión de uso, permanecerá improductiva, y su venta, por el contrario, puede suponer una fuente de ingresos para el ayuntamiento que se pueden invertir en otros proyectos que están en marcha.*
- Además, su venta, facilitando la ocupación por particulares, puede ayudar a la dinamización de la economía del municipio, puesto que se trata de una parcela turística, por la que ya han mostrado interés los empresarios del sector.*

Visto que con fecha 20 de abril de 2016, R.E. n.º 6342, se recibió en este ayuntamiento informe de tasación de la parcela, realizada por la empresa TINSA, TASACIONES INMOBILIARIAS S.A., en la que se hace una descripción detallada del bien inmueble, situado en la Avenida de los Marrero s/n, Parcela 7, Polígono 10-11-12 del Plan Parcial Playa de Mogán, Parcela 28 del PMM de Playa de Mogán, y una valoración económica del mismo.

Visto que con fecha 6 de mayo de 2016 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 13 de mayo de 2016 se emitió Informe por la Asesoría Jurídica sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 19 de mayo de 2016 se emitió certificado de la inscripción del bien en el Inventario de Bienes acreditando el carácter patrimonial del bien, y se ha recibido certificación de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, corresponde al Pleno municipal el inicio del expediente.

Por todo ello, esta Alcaldía-Presidencia tiene a bien formular la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- *Iniciar el procedimiento para la enajenación del bien inmueble patrimonial sito en Avenida de los Marrero s/n, Parcela 7, Polígono 10-11-12 del Plan Parcial Playa de Mogán, Parcela 28 del PMM de Playa de Mogán, de este Municipio, mediante subasta.*

SEGUNDO.- *Dar traslado de la presente resolución a la unidad administrativa de Contratación a fin de que se elabore el correspondiente Pliego de Condiciones que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación."*

Abierto el turno de intervenciones, por D^{ña}. **Isabel Santiago Muñoz (Mixto/NC)** solicita que el expediente quede sobre la mesa hasta que la valoración sea supervisada por técnicos municipales así como por el incumplimiento del artículo 118 del Reglamento Bienes, sin que entienda la razón del encargo

de un informe jurídico externo que determine el procedimiento, sin que el informe de la asesoría jurídica haga referencia alguna al mismo. Termina diciendo que parece se paga dos veces por la citada valoración así como aparecen tres valoraciones distintas, es decir, el valor de tasación 4,3 millones de euros, el valor del pliego 3,9 millones de euros y el del mercado 5,5 millones de euros así como pide la intervención del interventor para que aclare lo de que la valoración tiene que ser revisada por técnico municipal y el destino de los fondos que se obtengan..

Por **Dña Pino González Vega (Mixto/PSOE)** manifiesta que el grupo de gobierno se ve obligado a enajenar patrimonio municipal para pagar las deudas de la herencia recibida, las expropiaciones, porque una parcela turística de poco sirve a esta entidad y se refiere a una tasación cierta por importe de 4.325.000 euros. Prosigue diciendo que se trata sólo del inicio del expediente y que obran los informes necesarios en esta fase procedimental.

Dña. María del Carmen Navarro Cazorla (PP) manifiesta que no entiende a la Srª González cuando el punto siguiente se trata de concertar una operación de crédito para el mismo fin.

Seguidamente solicita que el punto quede sobre la mesa porque la tasación tiene que ser revisada por técnico municipal.

Por **Dña. Isabel Santiago Muñoz (Mixto/NC)** se dice que la Srª González, para no gustarle el PP, cada día se parece cada vez más a Rajoy con la herencia recibida.

Por la Presidencia se llama por primera vez al orden a la Srª. Santiago Muñoz por faltar al respeto a la mencionada portavoz..

Prosigue diciendo la Srª Santiago que se desconoce el destino de los fondos que se perciban por la venta, no queda claro la conveniencia y oportunidad de la medida, sin referirse a los proyectos que se van a financiar, destino y uso de la parcela.

Termina diciendo que el informe jurídico deja claro que la redacción de los pliegos se ordena después del inicio del expediente, aunque ya se incluye un borrador de pliego que contiene todos los datos de la parcela, reiterando la solicitud de que el expediente quede sobre la mesa por las razones expuestas..

Dña Pino González Vega (Mixto/PSOE) aclara que se trae un crédito para pagar el justiprecio de las expropiaciones pero hay que añadir una importante cuantía de los intereses. Termina diciendo que le duele enajenar patrimonio.

Dña. María del Carmen Navarro Cazorla (PP) dice que no entiende por qué se quiere despatrimonializar el ayuntamiento, a instancia de un tercero, y por qué no se utiliza este dinero en lugar de concertar la operación de crédito del punto siguiente. Termina pidiendo expliquen que intereses se ocultan detrás de esta operación.

D. Juan M. Navarro Romero (CIUCA) señala que, dado el destino de la parcela, poco puede hacer el ayuntamiento con la misma. Que se está en la fase de inicio del procedimiento y en el expediente obra la documentación necesaria para esta fase. Concluye diciendo que con el producto de la venta se realizarán distintas inversiones públicas en Playa de Mogán.

Por mí, el secretario, se informa que sólo se está iniciando el expediente y, cuando se desarrolle el procedimiento habrá que cumplir con los trámites que se exigen por ley.

Por el Sr. Interventor se manifiesta que este es el inicio del expediente, que el informe valorativo del bien se revisará oportunamente por técnico municipal y que el destino del precio del bien se definirá a lo largo del procedimiento y aprobará el pleno.

Por **Dña. Isabel Santiago Muñoz (Mixto/NC)** se plantea cuestión de orden, por cuanto "*si la providencia de la alcaldía solicita informe del interventor para conocer el órgano de contratación competente, cosa que es ratificado por el informe jurídico, no es posible subsanar esta deficiencia a posteriori porque podría darse el caso que el técnico municipal valorase a la baja la tasación y entonces el pleno no sería competente*". Reitera la solicitud de que el asunto quede sobre la mesa.

Por la presidencia se somete a votación que el asunto quede sobre la mesa, desestimándose por nueve votos a favor (PP; Mixto/NC) y once votos en contra (CIUCA; Mixto/PSOE)

Sometida a votación la propuesta dictaminada queda aprobada por once votos a favor (CIUCA, Mixto/PSOE) y nueve votos en contra (PP-Mixto/NC).

1.6.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO CON LA ENTIDAD FINANCIERA CAJA SIETE POR IMPORTE DE 3.666.343,31 €.

Por mí, el secretario, se da cuenta de la siguiente propuesta dictaminada, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: CONCERTACION DE OPERACION DE CREDITO A LARGO PLAZO POR IMPORTE DE 3.666.346,31.- €

Dña. Alba Medina Alamo, Teniente de Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, Área de Servicios Centrales, según nombramiento en la resolución estipulada en el Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 394/2016, de 18 de febrero.

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento, en el que se informa sobre la valoración de ofertas para la contratación de operación de crédito a largo plazo por importe de 3.666.343,31.-€.

Visto el informe emitido por la Intervención General de Fondos, en el que se informa sobre la capacidad para hacer frente a las obligaciones que se deriven de la operación proyectada, cumpliéndose los requisitos establecidos en el TRLRHL y DA 31ª para la concertación de las operaciones de crédito por las entidades locales, siendo por su importe competencia del Pleno de la Corporación, requiriendo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros.

PROPONE:

Único.- Aprobar la concertación de la operación de crédito a largo plazo por importe de 3.666.343,31.-€, con la entidad financiera CAJA SIETE a un tipo de interés fijo al 0,51% durante la vida de la operación, periodo de 72 meses, liquidaciones trimestrales y sin ningún tipo de comisiones."

Abierto el turno de intervenciones, por Dña. **Isabel Santiago Muñoz (Mixto/NC)** se manifiesta que su posición ha sido la expresada por el interventor que aconsejaba un crédito para pagar lo adeudado y evitar que los intereses siguieran creciendo porque el total a abonar rondaría los casi ocho millones de euros.

Ahora es la justicia la que dice que como tienen dinero deben pagar sin fraccionamiento, en algo más de tres meses, pero deben iniciar el correspondiente expediente de responsabilidad patrimonial contra quienes cometieron los errores que nos han llevado a este punto.

Termina anunciando su apoyo al expediente como medio para minimizar el impacto en la economía local de todos los errores cometidos en este asunto y se refiere al informe del TAG D. David Chao, que se refiere a la acción de regreso en la responsabilidad patrimonial.

Por Dña **Pino González Vega (Mixto/PSOE)** manifiesta que se han visto obligados a concertar este crédito para cumplir la obligación de pago sentenciada por las expropiaciones de los terrenos aledaños al cementerio de Mogán, en el plazo de tres meses desde diciembre de dos mil quince. Termina diciendo que, con todo, esto no es lo peor sino las grandes cantidades de intereses adeudados así como se paga suelo rústico a precio de urbano.

Dña. María del Carmen Navarro Cazorla (PP) manifiesta que es una excusa lo planteado por la Srª, González y pregunta por qué no usa el remanente de tesorería para el pago de la deuda así como el producto de la venta de la parcela, por lo que opciones hay. Prosigue diciendo que la operación de crédito está relacionada con el suplemento de crédito del mes de enero por la mencionada expropiación y que la alcaldesa se posicionó al lado de la familia expropiada, sin que defendiera a esta entidad.

De otra parte dice que es triste pagar un dinero por unos terrenos que no los vale y la expropiación es la excusa para justificar su incapacidad como gobierno, sin planificación. Concluye refiriéndose a que las arcas están saneadas, a pesar de la deriva del gobierno actual, que están acumulando facturas en el cajón.

Por **D. Juan Mencey Navarro Romero (CIUCA)** se dice que el plazo para exigir la responsabilidad patrimonial es de un año desde la firmeza de la sentencia, que ha transcurrido con largueza, y se refiere a

la cuantía que habrá que pagar por los intereses y que asciende a 1.772.735 euros, que se cargarán al remanente líquido de tesorería.

Por la Presidencia se llama, por primera vez al orden, al Sr. D. Jeremías Pérez Alamo por no mantener silencio e intervenir sin estar en el uso de la palabra.

Dña. Isabel Santiago Muñoz (Mixto/NC) alude al informe del técnico municipal de febrero de este año, realizado a instancia de la moción presentada, que menciona que la administración exigirá de oficio la responsabilidad en que se haya incurrido, y dice que no es una herencia recibida porque ya sabían de la sentencia, de la que ya se han pagado 900.000 euros.

Dña Pino González Vega (Mixto/PSOE) señala que este ayuntamiento venía pagando 300.000 euros anuales y, en diciembre de 2015, llega una resolución judicial que obliga a pagar, en el plazo de tres meses, todo el importe que resta del valor de los terrenos y por ello, siendo responsable, se pide el crédito para cumplir con la sentencia.

De otra parte, dice que no se hace frente al pago con el remanente por prudencia porque no se puede cargar todo el dinero del justiprecio y los intereses, sin tener en cuenta otras sentencias en la misma línea o la gestión del centro sociocultural.

Dña. María del Carmen Navarro Cazorla (PP) señala que no ha dicho que todos los pagos se realicen con cargo al remanente sino también con la venta de la parcela. Recuerda que en el mandato de dos mil once aparecieron informes de las administraciones canarias que decían que los terrenos no tenían el valor del justiprecio y por ello se luchó para pagar su valor real.

Por la Srª Alcaldesa se llama, por segunda vez al orden, al Sr. D. Jeremías Pérez Alamo por no mantener silencio e intervenir sin estar en el uso de la palabra así como llama a la cuestión a la Srª. Navarro.

Prosigue la Srª. Navarro diciendo que la expropiación es una excusa para justificar la mala gestión de este gobierno.

Por la Srª Alcaldesa se llama, por primera vez al orden, a la Srª. Navarro por no mantener silencio e intervenir sin estar en el uso de la palabra.

D. Juan Mencey Navarro Romero (CIUCA) dice que el pago fraccionado ha elevado los intereses de una sola de las parcelas a cerca de un millón ochocientos mil euros y que recordará la nefasta gestión del PP durante los próximos tres años.

Sometida a votación la propuesta dictaminada queda aprobada por doce votos a favor (CIUCA, Mixto) y ocho abstenciones (PP).

1.7.- APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2016/2017 DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN.

Por mí, el secretario, se da cuenta de la siguiente propuesta dictaminada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: APROBACIÓN PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2016/2017 DEL AYUNTAMIENTO DE MOGAN

D. Julián Artemi Artilas Moraleda, Concejal Delegado en materia de Hacienda del Ilustre Ayuntamiento de Mogán (Dec. 3200/2015, de 30 de octubre), en virtud de las competencias que me vienen conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 21.1.f) en materia de gestión económica,

PROPONE:

Único.- *En virtud de lo dispuesto en el art. 20 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y visto el informe de intervención, se apruebe el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Mogán 2016-2017, así como su publicación resumida en el BOP de Las Palmas y remisión al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.”*

Abierto el turno de intervenciones, por Dña. **Isabel Santiago Muñoz (Mixto/NC)** se manifiesta que este es el tercer plan económico financiero que aprobará este ayuntamiento, con el denominador común de modificaciones presupuestarias para financiar actuaciones que, finalmente, no se ejecutan. Manifiesta sus dudas por el incumplimiento de la regla del gasto y la venta de una parcela para financiar proyectos en marcha.

Prosigue diciendo que tiene clara la concertación del crédito pero no la venta de la parcela y anuncia la abstención e insta al grupo de gobierno que cumpla la ley a la hora de ejecutar los gastos a los que se compromete, sobre todo en contratación.

Dña. María del Carmen Navarro Cazorla (PP) manifiesta que se trae el Plan porque se incumple el principio de estabilidad presupuestaria, debido al suplemento de crédito por mas de 3,6 millones de euros que se financia con el crédito que se acaba de aprobar, que traerá consecuencias para las arcas municipales.

De otra parte, dice que se ve un gobierno sin planificación, pues con la venta de la parcela se podría evitar tener que pedir el crédito.

Dña. Pino González Vega (Mixto/PSOE) se da lectura al informe del interventor sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y objetivo de deuda, con ocasión de la liquidación de dos mil quince, que puso de manifiesto que se cumplía con la estabilidad y deuda pero se producía un incumplimiento de la regla del gasto que da lugar, de acuerdo con la ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de proceder a la aprobación de un plan económico financiero.

Dña. María del Carmen Navarro Cazorla (PP) anuncia su voto en contra de este asunto porque la política económica de este ayuntamiento comienza a resentirse y para muestra este plan o las facturas que están empezando a llenar los cajones.

Prosigue diciendo a la Srª González que tanto que le preocupaba la política económica ahora tiene el PSOE la concejalía correspondiente.

Por la Srª Alcaldesa se llama a la Srª Navarro en dos ocasiones a la cuestión.

D. Juan M. Navarro Romero dice que los problemas son consecuencia del mandato de 2011/15.

Sometida a votación la propuesta dictaminada queda aprobada por once votos a favor (CIUCA, Mixto/PSOE) y ocho votos en contra (PP) y una abstención (Mixto/NC)

1.8.- REVOCACIÓN DE LA DEDICACIÓN PARCIAL A LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Por mí, el secretario, se da cuenta de la siguiente propuesta dictaminada, cuyo tenor literal es el siguiente:

"MEMORIA-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2016 se dispuso la emisión de Informe de Secretaría sobre la normativa y procedimiento a seguir para revocar la declaración y situación de dedicación parcial de los portavoces de los grupos políticos municipales, el mismo se emitió con fecha del día siguiente.

Esta corporación adoptó, en sesión plenaria celebrada el 27 de junio de 2015, acuerdo por el que se determinaba el ejercicio en régimen de dedicación parcial de las concejalas, Dña. María del Carmen Navarro Cazorla, Dña. Isabel Lucía Santiago Muñoz, Dña. María del Pino González Vega "por su condición de portavoces de grupos políticos que desarrollan responsabilidades en orden al control de la acción de gobierno", estableciendo una "dedicación mínima necesaria equivalente al 50% de la establecida para los concejales con dedicación exclusiva".

Posteriormente, en el Pleno de 30 de octubre de 2015, se cambió el régimen retributivo de los concejales, modificando "el régimen de dedicación parcial, en la condición de portavoz de grupo político" y fijando "un porcentaje de dedicación del 25% de la jornada completa".

Se considera desde esta Alcaldía, a la vista de la experiencia de estos últimos meses, que en estos momentos no se cumplen las condiciones mínimas para seguir retribuyendo a las señoras concejalas Dña. María del Carmen Navarro Cazorla y Dña. Isabel Lucía Santiago Muñoz, que paulatinamente han dejado de asistir con regularidad no solo a las sesiones de órganos colegiados a las que simplemente estaban invitadas, sino incluso a aquellas a las que tienen obligación de asistir. Así, sin ánimo de ser exhaustivos, se pueden poner como ejemplo las múltiples inasistencias a las

sesiones de la Junta de Gobierno Local (como invitadas) así como diversas inasistencias a Comisiones Informativas, Plenos o Juntas de Portavoces de ambas concejalas. En el caso de Dña. Isabel, además, ha incumplido el trámite de inscribirse en el Portal del Ciudadano, requisito necesario para poder cumplir con la prescripción legal de las comunicaciones electrónicas, y tampoco ha querido tomarse la molestia de aceptar el cargo de vocal en el Consejo de Administración de Mogán Gestión, sin haber asistido a ninguna de las sesiones de dicho órgano. Caso similar al de Dña. Mari Carmen Navarro, quien no ha asistido a las últimas sesiones de dicho Consejo de Administración y quién, además, ha dejado de responsabilizarse de hacer llegar la información trasladada por esta administración a los concejales miembros de su grupo, así como las notificaciones. Estas actitudes de ambas concejalas son muestra de una voluntad obstructiva hacia el funcionamiento de la corporación que nada tiene que ver con su labor opositora, y son, en opinión de esta Alcaldía, motivo suficiente para proponer al Pleno la revocación de su retribución.

Esta Alcaldía, considerando más adecuado para los intereses municipales desde el punto de vista de la organización así como desde el aspecto económico, considera que es conveniente revocar consiguientemente la declaración de dedicación parcial de los portavoces de los grupos políticos municipales.

Por todo ello, PROPONGO la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Revocar el régimen de dedicación parcial, en la condición de portavoz de grupo político, acordado en sesión plenaria de 30 de octubre de 2015, así como todos los derechos económicos que de ésta se derivan, del cargo de portavoz de grupo municipal, por los motivos que se expresan precedentemente, que decía así:

“... por importe de una retribución de **13.625 euros brutos anuales** distribuidos en 14 mensualidades idénticas, coincidiendo dos de ellas con los meses de junio y diciembre, de las Sras. Concejales:

- **Dña. Isabel Lucía Santiago Muñoz.**
- **Dña. María del Carmen Navarro Cazorla**

Se fija un porcentaje de dedicación del **25%** de la jornada completa,

SEGUNDO. Conservar el resto de los acuerdos de retribución a miembros de la corporación, adoptados (1) en sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de junio, y (2) en sesión ordinaria celebrada el día treinta de octubre, del pasado año, de acuerdo con lo siguiente:

1º.- Determinar el ejercicio en régimen de dedicación exclusiva del cargo de Alcalde-Presidente con una retribución de **55.000 euros brutos anuales**, distribuidos en 14 mensualidades idénticas coincidiendo dos de ellas con los meses de junio y diciembre.

2º.- Determinar el ejercicio en régimen de dedicación exclusiva de los siguientes Concejales y determinar sus retribuciones por el ejercicio de las funciones municipales derivadas de la dirección y asunción de las Áreas de Responsabilidad Municipal delegadas por el Alcalde:

- **Dñº. Pino González Vega.**
- **Dña. Grimanesa Pérez Guerra.**
- **Dña. Tania del Pino Alonso Pérez.**
- **D. Juan Carlos Ortega Santana.**
- **D. Juan Ernesto Hernández Cruz.**
- **Dña. Alba Medina Álamo.**
- **D. Julián Artemi Artiles Moraleda.**

La retribución se fija para cada una de estos en **43.000 euros brutos anuales** distribuidos en 14 mensualidades idénticas coincidiendo dos de ellas con los meses de junio y diciembre.

3º.- Determinar el ejercicio en régimen de dedicación parcial de los Sres. Concejales:

- **D. Juan Mencey Navarro Romero.**
- **D. Luis Miguel Becerra André.**
- **D. José Manuel Martín Martín.**

Para estos tres concejales se fija un porcentaje de dedicación del **75%** de la jornada completa, fijándose su retribución en la parte correspondiente a su jornada sobre un salario bruto anual de 55.000 euros, por lo que les corresponderá una **retribución de 41.250 euros brutos**

anuales distribuidos en 14 mensualidades idénticas, coincidiendo dos de ellas con los meses de junio y diciembre."

Abierto el turno de intervenciones, por **Dña. Isabel Santiago Muñoz (Mixto/NC)** manifiesta que esta propuesta es ejemplo del modo represor con el que la alcaldesa y la Srª. González entienden la democracia. Se constata es que lo que querían era poner un sueldo a Pino pero, como quedaba feo, se puso a las tres. Con esto se criminaliza a la que denunció la corrupción y aplaude, con las orejas, la que estuvo en el calabozo.

En Mogán recortan derechos económicos porque al gobierno no le gusta que me exprese libremente y, hoy, dan este paso por la noticia sobre la presunta compra de votos. Dice que habrá que referirse a la alcaldesa como Nicolasa porque estudió por los mismos libros de maduro.

Por la Presidencia se llama por segunda vez al orden a la Srª. Santiago Muñoz por faltar al decoro, con expresa advertencia de que si se produce una tercera llamada al orden tendrá que abandonar la sala.

Por la Srª. Santiago dice que las llamadas al orden no se ajustan a lo previsto en la Ley sino se producen a capricho de la Presidencia.

La Srª Santiago manifiesta que no está obligada a asistir a la Junta de Gobierno, por cuanto sólo es invitada, sin embargo la alcaldesa que lleva cuarenta faltas, porque es un órgano que la asiste y debe estar presente. Así mismo se refiere que ha asistido a los concejos escolares, a diferencia de la Srª. Bueno.

Dice que es la alcaldesa quien cobra dietas y sobresueldos que, incluso, pasa el gasto del parking.

Dña Pino González Vega (Mixto/PSOE) replica a la Srª. Santiago que no se le retira el sueldo por lo que dice sino por lo que no hace porque han acumulado las siguientes faltas de asistencia:

Dña Isabel Santiago faltó a 33 Juntas de Gobierno, 1 comisión informativa, 3 plenos, 14 consejos de administración y 2 juntas de portavoces.

Dña María del Carmen Navarro Cazorla faltó a 17 Juntas de Gobierno, 3 comisión informativa, 2 plenos, 7 consejos de administración y 2 juntas de portavoces.

Prosigue aludiendo a los salarios percibidos de Dña Isabel Santiago 14.260 euros, 4.892 euros de seguridad social, y Dña María del Carmen Navarro 14.158 euros de salario y 4943 euros de seguridad social.

Termina diciendo que se les quita la retribución a los portavoces de los grupos porque así lo piden los vecinos.

Dña. María del Carmen Navarro Cazorla (PP) manifiesta que es muy fuerte que se ponga a los vecinos por delante para justificar esta decisión, cuando la tenían tomada desde el comienzo del mandato. Prosigue diciendo que la jugada es maestra, había que ponerle un sueldo a Pino desde el comienzo del mandato y, por ello, reconocieron dedicación parcial a los portavoces. Con la entrada en el gobierno del PSOE se redujo la asignación a los portavoces y, ahora, se retira la retribución.

Prosigue diciendo que su grupo siempre ha asistido a las Juntas de Gobierno, mediante la portavoz u otro miembro del grupo, a diferencia de la alcaldesa que ha faltado 40 veces.

Termina diciendo que esta decisión no callará la voz de la oposición y seguirán ejerciendo el control y fiscalización al gobierno.

Por **D. Juan Mencey Navarro Romero (CIUCA)** se dice que en las facultades de alcaldía existen delegaciones para poder estar en otros menesteres de la Presidencia. Prosigue recordando que la retribución que percibían era por dos horas de trabajo al día y que no empleaban, porque sólo hay que ver la participación en los órganos mencionados.

Dña. Isabel Santiago Muñoz (Mixto/NC) solicita una ampliación de tiempo a la que no accede la alcaldesa. Prosigue diciendo que las faltas de la alcaldesa son más de cien porque está en otros menesteres, que no va a Juntas de gobierno, comisiones informativas, juntas de portavoces, consejos escolares ni consejos de administración, y es que tiene gente inteligente que echar delante, por estas razones a la alcaldesa habría que retirarles las retribuciones.

Reitera que se criminaliza el sueldo de quien denuncia la corrupción y se aplaude, con las orejas a quien estuvo tres días en el calabozo, que la mala fe de la alcaldesa hace que las sesiones se señalen en horas que dificulten la participación como las 8.00 horas. Se refiere a las solicitudes de amparo, las solicitudes de documentación y los recursos que no han resuelto.

Termina diciendo que cuanta razón tenía el ex-concejal delegado de personal que decía "se actúa con venganza contra los que no son de su cuerda política".

Dña Pino González Vega (Mixto/PSOE) dice que escudarse en las faltas de asistencia de la alcaldesa, por delegaciones, es una excusa ridícula. Prosigue diciendo que la razón del acuerdo son las reiteradas faltas de asistencia, con obstaculización al consejo de administración por parte de Dña Isabel, o esconderse de la policía para no ser convocadas a la sesión de pleno.

Dña. María del Carmen Navarro Cazorla (PP) dice que lo que ha cambiado desde la fijación de retribuciones a los portavoces de los grupos es que, ahora, Dña Pino es miembro del gobierno. Seguidamente se refiere a los múltiples escritos presentados por la oposición que siguen sin respuesta, las limitaciones de acceso a los expedientes y a la documentación que no obtienen.

Termina diciendo que han logrado que Mogán sea diferente, con un gobierno desde el rencor, y tratan de desviar la atención de las denuncias de los vecinos contra la alcaldesa, a quien no se le conoce mas oficio ni beneficio que estar en el cargo público.

Por la **Srª. Santiago** se solicita turno de alusiones, no accediendo la alcaldesa.

Por la **Srª. Alcaldesa** se llama nuevamente al orden, por tercera vez, a la Srª Santiago Muñoz, por intervenir sin estar en el uso de la palabra.

Por **Dña María del Carmen Navarro Cazorla** solicita turno de alusiones y da lectura a acta de comparecencia que acredita que no se les ha entregado copia de documentación solicitada.

Sometida a votación la propuesta dictaminada queda aprobada por once votos a favor (CIUCA, Mixto/PSOE) y nueve votos en contra (PP-Mixto/NC).

2) PARTE DECLARATIVA

2.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR DÑA. ISABEL LUCÍA SANTIAGO MUÑOZ, (NUEVA CANARIAS) CON R.E. N.º 8495 DE FECHA 24/05/2016, "PARA LA REDUCCIÓN DE LOS SUELDOS DEL GRUPO DE GOBIERNO DE MOGÁN".

Por Dña Isabel Santiago Muñoz se da cuenta de la siguiente moción, cuyo tenor literal es:

"A/A DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN.

Isabel SANTIAGO MUÑOZ, mayor de edad, CONCEJALA ELECTA de este Ayuntamiento, portavoz del grupo, mixto, con D.N.I. no 43.285.540-T, con domicilio a efectos de notificación en la Carretera General del Sur nº 37, de Arguineguín, ante VS comparezco y, como más procedente sea, presento para su debate, en el pleno ordinario correspondiente al mes de mayo de 2016, la siguiente

MOCIÓN

"PARA LA REDUCCIÓN DE LOS SUELDOS DEL GRUPO DE GOBIERNO DE MOGÁN" todo ello en base a la siguiente

JUSTIFICACIÓN

Tras la celebración de las pasadas elecciones del mes de mayo, asistimos a una serie de anuncios por parte del nuevo gobierno, que parecía un claro intento por apuntarse al carro de los recortes en gastos superfluos. En este sentido se anunció que la alcaldesa renunciaba al coche oficial, que se rebajaba el sueldo, y alguna que otra ocurrencia más, que pretendía hacer creer que las cosas iban a cambiar de verdad.

Sin embargo, asistimos a como es por imperativo legal, que el sueldo de los alcaldes, se ven disminuidos, y no por voluntad de los políticos. En Mogán tenemos ese mismo caso, es decir, que se produce una bajada en el sueldo de la alcaldesa, no motivado por su intención de reducirlo, sino porque la ley le obliga a ello.

En este mismo sentido asistimos a como se fijan diferencias salariales entre aquellos concejales con dedicación exclusiva y aquellos que tienen una dedicación parcial, concretamente del 75% de la jornada, pero eso sí sobre un sueldo base superior al de aquellos concejales con dedicación exclusiva.

Entre tanto, vemos como el Ayuntamiento se ve en la necesidad de pedir un crédito para pagar deudas judiciales, como se inician expedientes para vender patrimonio municipal para financiar proyectos que están en marcha, y la necesidad de elaborar un plan económico financiero que garantice que el Ayuntamiento de Mogán, cumplan con los parámetros y los indicadores económicos de estabilidad legalmente establecidos.

Así las cosas uno, no puede evitar plantearse, si existe esa voluntad real por parte de la alcaldesa, por bajarse el sueldo, por debajo de los límites máximos fijados por la ley. La realidad pone de manifiesto, que no existe voluntad política para acometer esta reducción, mas bien todo lo contrario, y es que en las dos ocasiones que el régimen retributivo se ha sometido a consideración del pleno, la alcaldesa nunca ha tenido ni la valentía ni el compromiso político por reducir su sueldo.

A todo ello, debemos añadirle el plus al que tienen derecho todos los concejales del grupo de gobierno en concepto de dietas y suplidos por los gastos que tienen que asumir en el ejercicio de sus competencias. Los datos oficiales, ofrecidos por el departamento de intervención no dejan lugar a dudas, y suponen un elemento más que apoya la necesidad de rebajar los sueldos de los miembros del grupo de gobierno, como una clara muestra del compromiso con los que peor lo están pasando.

Por todo lo expuesto desde Nueva Canarias, sometemos a consideración del pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar a la Sra. Alcaldesa a que fije su sueldo en 50.000,00€ brutos al año.

SEGUNDO.- Instar a la alcaldesa a que tome como referencia el sueldo bruto de los concejales con dedicación exclusiva (43.000,00€ brutos anuales), para determinar las dedicaciones parciales y por tanto los sueldos de los concejales Juan Mencey Navarro Romero, Luis Miguel Becerra André y José Manuel Martín Martín.

TERCERO.- Instar a la alcaldesa a que aplique la propuesta electoral del PSOE de Mogán en lo que a rebaja salarial de los miembros del grupo de gobierno se refiere, en el caso en el que se rechacen las propuestas anteriores.

Sin más es cuanto tengo a bien en someter a consideración plenaria, para que resuelva lo que proceda."

Abierto el turno de intervenciones por **Dña Isabel Santiago Muñoz** se dice que esto no es democracia y parece mafia. Prosigue señalando que la alcaldesa debe bajarse el sueldo porque no asiste a las Juntas de Gobierno, comisiones informativas, juntas de portavoces, consejos escolares.. y se refiere a ejemplos como la paralización de la calle Saulo Torón, paralización de obras, devolución de subvenciones, imposibilidad de conseguir que Mogán se integre en el consorcio, que la mancomunidad del sur no arranque y un gobierno pagado de irregularidades.

De otra parte se refiere a las retribuciones de alcaldes de grandes ciudades y otras de la isla con mayor población, inferiores a las de la alcaldesa de Mogán que además cobra dietas, suplidos e, incluso, pasa el pago del parking.

Dña Pino González Vega (Mixto/PSOE) anuncia que no apoya la moción y hace entrega del programa electoral de su partido, que sí cumplen. Termina refiriéndose al ahorro en órganos de gobierno, con respecto al anterior mandato, de más de doscientos mil euros.

Dña. María del Carmen Navarro Cazorla (PP) pide que no mientan con la bajada del sueldo porque es la Ley la que se los exige, cobrando el máximo permitido. Señala que efectivamente no tienen cargos de confianza sino funcionarios de confianza, con subidas de sueldo, y empresas de confianza que suponen un alto coste. Seguidamente se refiere al despido o traslado de los trabajadores que no son de su cuerda política.

De otra parte se refiere a la diferencia de la base retributiva de unos concejales frente a otros, sin justificación alguna, demostrando la existencia de concejales de 1ª y 2ª.

D. Juan Mencey Navarro Romero (CIUCA) dice que su grupo no apoyará la moción y que lo que en su día pidió fue que las retribuciones de los cargos locales se adaptarán a los límites fijados por la Ley

de racionalización y sostenibilidad, que fue rechazada y siguieron cobrando cuantías superiores a las previstas. Termina su intervención aludiendo al ahorro en altos cargos y de confianza respecto al anterior mandato.

Dña. Isabel Santiago Muñoz (Mixto/NC) señala que no pensó que la Srª González fuera a caer tan bajo. Seguidamente se refiere a la moción planteada en el mandato anterior sobre las retribuciones y que las retribuciones de los alcaldes de Agüimes y Stª Lucía son inferiores.

Dña Pino González Vega (Mixto/PSOE) dice que el sueldo máximo permitido por Ley son 55.000 euros que sólo cobra la alcaldesa, a diferencia del resto de concejales del gobierno. Así mismo se refiere que en el anterior mandato cobraban lo mismo quienes tenían dedicación exclusiva y parcial.

Termina diciendo que el grupo de gobierno cobra menos que el anterior y trabaja diez veces más y pide a la oposición que deje de poner palos en la rueda y sean responsables.

Dña. María del Carmen Navarro Cazorla (PP) dice que, estando en la oposición, seguirá dándole todo por este municipio, a pesar de que me revoquen la dedicación parcial por el pacto encubierto que tenían. Prosigue diciendo que lo que aseguraba la Srª. González era que no pactaría con imputados, cosa que no ha cumplido.

De otra parte dice que no hay cargos de confianza sino funcionarios de confianza, afirmando que la mano derecha de la alcaldesa cobra como los habilitados nacionales. Seguidamente afirma que el gobierno tiene el sueldo máximo que les permite la Ley.

D. Juan Mencey Navarro Romero (CIUCA) se refiere a la retribución del Director General de Comercio del Excmº. Cabildo Insular de Gran Canaria, preguntando a la Srª. Santiago si lo conoce, quien insiste en intervenir aludiendo a la baja moral del gobierno que habla de una persona que no está presente.

Por la Srª Alcaldesa se llama nuevamente al orden a la Srª Santiago Muñoz por las constantes interrupciones, pidiéndole que abandone el salón de sesiones.

En este momento, cuando son las once horas y cuarenta y cinco minutos por la Presidencia se decreta una paralización en la celebración de la sesión de diez minutos.

Reanudada la sesión la alcaldesa pide perdón por lo sucedido pero que las constantes provocaciones e indisciplinas de la Srª. Santiago le han obligado a tomar la decisión.

D. Juan Mencey Navarro Romero (CIUCA) se refiere a las retribuciones del mencionado director general, que es un cargo de confianza elegido a dedo, que cobra 71.855,22 euros anuales, once mil euros más que la alcaldesa de Mogán.

Por la Presidencia somete a votación la moción, que es desestimada por ocho votos a favor (PP) y once votos en contra (CIUCA; Mixto/PSOE).

3) PARTE CONTROL Y FISCALIZACION.

3.1.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL "INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL SANEAMIENTO DEL AGUA POR LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2013".

Por mí, el secretario, se da cuenta de la siguiente propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: TOMA DE CONOCIMIENTO DEL "INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL SANEAMIENTO DEL AGUA POR LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2013".

D. Julián Artemi Artilles Moraleda, Concejal Delegado en materia de Hacienda, Contratación y Pesca, en virtud de las competencias que me vienen conferidas por la Resolución estipulada en el Decreto nº 3.200/2015, de 30 de octubre.

Visto el oficio de la Audiencia de Cuentas de Canarias (R.E. nº 1436; 27/01/2016), en relación al Informe de "Fiscalización del Saneamiento del Agua por las Entidades Locales, ejercicio 2013", aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2015, a fin de que sea conocido por el Pleno corporativo.

PROPONE

Único: Tomar conocimiento por el Pleno de la Corporación del "Informe de Fiscalización del Saneamiento del Agua por las Entidades Locales, ejercicio 2013", y remisión del certificado acreditativo a la Audiencia de Cuentas de Canarias, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo."

La Corporación se da por enterada.

3.2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL "INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE PAGO DE OPERACIONES COMERCIALES CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016".

Por mí, el secretario, se da cuenta de la siguiente propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE PAGO DE OPERACIONES COMERCIALES CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016.

DON JULIÁN ARTEMI ARTELES MORALEDA, Concejal Delegado en materia de Hacienda, según Decreto nº 3200/2015, de 30 de octubre.

Visto el informe sobre el cumplimiento del plazo de pago de operaciones comerciales correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2016, emitido conjuntamente por intervención y tesorería en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, lo establecido por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas

PROPONE:

Único: Tomar conocimiento del Informe sobre el cumplimiento del plazo de pago de operaciones comerciales correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2016."

La Corporación se da por enterada.

3.3.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA APROBACIÓN DE LA "ADENDA AL CONVENIO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO AL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN".

Por mí, el secretario, se da cuenta del siguiente decreto:

"DECRETO Nº 1119/2016-SUB.- Vista la Adenda al Convenio por el que se determinan las condiciones de concesión de una subvención nominativa de la Secretaría de Estado de Turismo al Ayuntamiento de Mogán, prevista en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015 y por el que se modifican algunas de las cláusulas contenidas en el Convenio suscrito el día 9 de marzo de 2015 para esta misma subvención nominativa y que literalmente dice:

En Madrid a 14 de abril de 2016
REUNIDAS

Dña. ISABEL M. BORREGO CORTÉS, Secretaria de Estado de Turismo, nombrada por Real Decreto 2008/2011, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), actuando al amparo del artículo 14.5 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y del artículo 6 del Real Decreto 344/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 425/2013, de 14 de junio.

ADENDA AL CONVENIO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO AL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, PREVISTA EN LA LEY 36/2014, DE 26 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2015

Dña. ONALIA BUENO GARCÍA, Alcaldesa Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, actuando en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. De la Constitución nº4, C.P. 35140, del municipio de Mogán, y con CIF nºP-3501300-B.

Ambas partes, y en la representación que ostentan, se reconocen la suficiente capacidad para suscribir el presente ACUERDO y al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el pasado 9 de marzo de 2015 ambas partes suscribieron un convenio para hacer efectiva la subvención nominativa prevista a favor del Ayuntamiento de Mogán en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, para la actualización de su oferta turística.

SEGUNDO.- Que la cláusula Cuarta.1 del Convenio prevé que la Secretaría de Estado de Turismo transfiera al ayuntamiento de Mogán 500.000 euros con cargo al presupuesto de 2015, para la realización de un proyecto de embellecimiento paisajístico de la Avenida de Patalavaca en GC-500. Desde el P.K. 29+543 al P.K. 30+100, Arguineguín.

TERCERO.- Que, por su parte, la Cláusula Quinta.2 prevé el plazo para la ejecución de las actuaciones será el de dos años naturales, contados a partir del día siguiente al de la firma del convenio y que el plazo para su justificación será de dos meses, a partir del día siguiente al de conclusión del plazo de ejecución de las actuaciones.

CUARTA.- Con fecha 17 de marzo de 2016 ha tenido entrada en el Registro General del Instituto de Turismo de España, el oficio de 16 de marzo de 2016 en el que la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Mogán solicita una modificación de las actuaciones y la prórroga de un año en la ejecución y justificación de las mismas, hasta el 9 de marzo de 2018 y 9 de marzo de 2018, respectivamente.

QUINTO.- Que aunque el objeto inicial de la actuación consistía en el acondicionamiento y mejora del paseo peatonal anexo a la carretera GC-500, zona con un elevado número de peatones por encontrarse en la vecindad de numerosos hoteles, una vez replanteada la obra se comprueba que existe un importante deterioro estructural del forjado del paseo peatonal de Patalavaca que supone un peligro para la estabilidad del mismo. Las viguetas y bovedillas muestran un desconchado tal que dejan al descubierto sus armaduras, con las consiguientes fisuras en el hormigón, poniendo en serio peligro la estabilidad estructural del paseo. El estado de deterioro actual de las viguetas del paseo y el ambiente marino al que están expuestas requiere un reforzamiento de las mismas.

Ante esta situación se ha procedido a una nueva redacción de proyecto que dé solución a las deficiencias detectadas.

Con el nuevo proyecto se da una solución consistente en demoler los forjados existentes y colocar un sistema constructivo prefabricado que se apoye en los soportes de hormigón armado existentes, que se encuentran en buen estado, sustituyendo también la balastrada, murete delimitador, pavimento etc... de manera que se cumpla con las exigencias de seguridad y accesibilidad dotando al paseo de ligereza y limpieza visual.

SEXTA.- Dado que el presupuesto de la nueva obra es superior a la subvención concedida el Ayuntamiento de Mogán se responsabilizará de la diferencia que se genere en la ejecución de ella nueva obra que pasa a denominarse "Acondicionamiento y reforzamiento del Paseo Peatonal anexo GC-500 desde el PK29+030 al PK 29+780, Arguineguín T.M. de Mogán"

En consecuencia, y previa petición de la entidad beneficiaria conforme prevé la cláusula décima del Convenio de 28 de enero de 2015, ambas partes estiman conveniente suscribir el presente Convenio, con sujeción a las siguientes

ACUERDAN

Uno.- Modificar el número 2 de la Cláusula Primera del Convenio de 9 de marzo de 2015, que queda con la siguiente redacción:

"Las actuaciones a financiar con la subvención nominativa serán las enumeradas en el anexo al presente convenio, que recoge un resumen del presupuesto de Acondicionamiento y reforzamiento del Paseo Peatonal anexo GC-500 desde el PK29+030 al PK29+780, Arguineguín T.M de Mogán"

Dos.- Modificar el número 2 de la Cláusula Quinta del Convenio de 9 de marzo de 2015, que queda con la siguiente redacción:

"2. Las actuaciones objeto del presente Convenio serán ejecutadas en un plazo que terminará el 31 de diciembre de 2018"

Tres.- Modificar la Cláusula Novena del Convenio de 9 de marzo de 2015, cuya redacción queda así:

"Vigencia. Este Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y agotará su vigencia una vez transcurridos treinta y ocho meses contados desde dicha fecha"

Cuatro.- Modificar del anexo del Convenio de 9 de marzo de 2015 por el que se determinan las condiciones de concesión de una subvención nominativa de la Secretaría de Estado de Turismo al ayuntamiento de Mogán, prevista en la Ley 36/14, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2015.

"Se modifica la actuación del anexo de actuaciones contenido en el Convenio de 9 de marzo de 2015 por la que figura a continuación:

ANEXO DE ACTUACIONES

ANEXO DE ACTUACIONES

Las actuaciones que se prevén acometer con la realización de este proyecto de Acondicionamiento y reforzamiento del Paseo Peatonal anexo GC-500 desde el PK29+030 al PK29+780, Arguineguín T.M. de Mogán, embellecimiento paisajístico

El presupuesto General de la obra se desglosa por capítulos de la siguiente manera:

C01 DEMOLICIONES Y ACTUACIONES PREVIAS 115.000,00 €
C02 ESTRUCTURA 103.000,00 €

C03 PAVIMENTOS 47.000,00 €
C04 ALBAÑILERIA 20.000,00 €
C05 VARIOS 156.500,00 €
C08 GESTIÓN DE RESIDUOS 17.000,00 €
C09 SEGURIDAD Y SALUD 9.500,00 €
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL 475.000,00 €

14% GASTOS GENERALES 66.500,00 €
6% BENEFICIO INDUSTRIAL 28.500,00 €

TOTAL SUMA G.G.Y B.I. 95.000,00 €
7% I.G.I.C. 39.900,00 €
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL 609.900,00 €

El importe de las partidas destinadas a cada una de las actuaciones podrá ser modificado hasta un 10% siempre que el importe total no supere el importe del convenio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), establece en el artículo 22.2.a) que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, entendiéndose por "subvención prevista nominativamente" aquella en que "al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados del gasto del Presupuesto". Este es el caso de la prevista en la partida presupuestaria 20.04.432A.767 de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, que recogen una transferencia de capital de 500.000 euros al ayuntamiento de Mogán "para la rehabilitación de infraestructuras turísticas maduras"

Segundo.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), dedica su capítulo II del Título V a las "relaciones interadministrativas". Dice su artículo 57.1: "La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban".

Según el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRDLRL), las Entidades Locales pueden concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

El artículo 88.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho Público como Privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción, y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Tercero.- Los municipios tienen competencia en materia de medio ambiente urbano e infraestructura viaria, en virtud de lo previsto en el artículo 25.2 de la LRBRL, pudiendo promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Cuarto.- En cuanto a la competencia para la firma de esta Adenda al Convenio y al igual que ocurrió con el Convenio, la LGS no dice nada al respecto, mientras que el artículo 88 LRJ-PAC remite al régimen jurídico específico de la disposición que lo regule y el artículo 57.1 LRBRL se refiere a las formas y en los términos previstos en las leyes.

Quinto.- Con fecha de 4 de julio de 2015, el Pleno municipal acordó delegar en la Alcaldía la atribución para la "solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y la aceptación de las concedidas cuando la normativa aplicable requiera acuerdo plenario para ello", así como para "la suscripción y firma de escrituras públicas y documentos dimanantes de acuerdos municipales", de modo que "los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por el Pleno del Ayuntamiento como titular de la competencia ordinaria, órgano al que se tendrá que tener informado del ejercicio de la delegación"

Viso cuanto antecede, mediante el presente Decreto y en uso de sus atribuciones, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Suscribir la Adenda al "Convenio por el que se determinan las condiciones de concesión de una subvención nominativa de la Secretaría de Estado de Turismo al Ayuntamiento de Mogán, prevista en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015", del que se adjunta una copia.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno municipal de las gestiones realizadas en la próxima reunión plenaria.

TERCERO.- Remitir copia de la Adenda a la Delegación del Gobierno en Las Palmas y a la Administración Autonómica, a los efectos oportunos."

La Corporación se da por enterada.

3.4.- COMPARECENCIA DE LA SRA. ALCALDESA (ACUERDO SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL 12 DE MAYO DE 2016).

Por mí, el secretario, se da lectura al siguiente acuerdo, adoptado por el pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día doce de mayo y que literalmente dice:

"ANEXO I

ASUNTO 1.- Solicitud de comparecencia ante el pleno de Mogán de la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Iltre. Ayuntamiento de Mogán, D^a ONALIA BUENO GARCÍA.

Los hechos denunciados por diversos ciudadanos ante los medios de comunicación apuntan a que la alcaldesa de Mogán, podría haber participado en la organización de una supuesta trama para la compra de votos en el municipio en los pasados comicios locales de mayo de 2015.

La gravedad de las supuestas denuncias deben tener respuesta pública por parte de aquellos contra los que se dirigen las acusaciones, por ellos entendemos que deben comparecer en el pleno, pues es la máxima responsable del gobierno, y del municipio de Mogán.

La responsabilidad política debe depurarse ante el órgano que representa a todos los ciudadanos de Mogán. La transparencia y la defensa de los valores democráticos exigen explicaciones.

Por ello, es por lo que sometemos a consideración plenaria la adopción de los siguientes acuerdos:

ÚNICO.- Citar como compareciente ante el Pleno Municipal, según la legislación de aplicación, a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Iltre. Ayuntamiento de Mogán, **D^a. ONALIA BUENO GARCÍA**, a los efectos de responder todas las preguntas que se formulen respecto de la presunta compra de votos, en las pasadas elecciones de mayo de 2015, a la luz los hechos publicados en los diferentes medios de comunicación."

Dñ^a. María del Carmen Navarro Cazorla (PP) solicita ampliación del tiempo de intervención a lo que no accede la Presidencia. Seguidamente manifiesta que:

"En las últimas semanas hemos comprobado como el nombre de nuestro municipio ha salido a la luz por una supuesta trama de compra de votos por correo organizada por su persona Doña Onalia Bueno García y por el partido al que usted representa. Estos motivos enturbian la imagen de Mogán y ponen en entredicho la voluntad popular.

La noticia que ha dado la vuelta al territorio nacional, y de la que se han hecho eco, numerosos medios de comunicación de gran repercusión mediática, donde aparecen declaraciones y/o acusaciones vertidas por vecinos y vecinas de nuestro municipio que presuntamente dicen haber colaborado con su partido en las pasadas elecciones de mayo de 2015.

El Observatorio Ciudadano contra la Corrupción ya venía denunciando esta situación desde el mes de febrero mediante escrito presentado en la Delegación del Gobierno y en el mes de abril mediante un nuevo escrito presentado en el Juzgado nº 3 de San Bartolomé de Tirajana donde solicitan la reapertura de la investigación sobre la presunta compra de votos en las pasadas elecciones municipales por entender que hay indicios mas que suficientes para ello, no sólo por las pruebas aportadas en anteriores escritos, sino además por grabaciones de quienes podrían haber organizado la red al parecer a favor de CIUCA, el partido de la Alcaldesa. A estos escritos hay que sumar las denuncias que Moganeros y Moganeras que han interpuesto en el Juzgado nº 2 de San Bartolomé de Tirajana contra la Alcaldesa.

Nos gustaría que nos contestase a las siguientes preguntas:

1.- ¿Qué relación tiene usted con don Ramón Trujillo?

2.- Las declaraciones de Ramón Trujillo, la sitúan a usted personalmente en la sede de su partido recibiendo a los vecinos a los que presuntamente se les compraba el voto, ¿qué dice usted al respecto?

3.- Las declaraciones de Ramón Trujillo, la sitúan a usted y algún miembro más de su partido en la sede de su partido rellenando los impresos para la solicitud para el voto por correo, ¿qué dice usted al respecto?

4.- Según declaraciones de Ramón Trujillo, usted le dijo que había que sacar votos debajo de las piedras, buscando personas necesitadas, y desfavorecidas de Arguineguín, ¿qué tiene usted que decir, respecto a estas declaraciones?

5.- Según declaraciones aparecidas en todos los medios, su partido 'político ofrecía o pagaba supuestamente entre 50 y 150 euros el voto, si esto es así, ¿Cómo obtuvo CIUCA la financiación para esta supuesta compra de votos?

6.- Don Ramón Trujillo, afirma que se reunió con usted y con el señor Mencey Navarro, semanas antes de las elecciones, donde ustedes le ofrecían un puesto de trabajo a cambio de su colaboración, ¿tiene algo que ver su actual situación laboral como empleado del punto limpio, con lo acordado en esa reunión, como él mismo asegura?

7.- Algunas de las noticias que han salido, no sólo relacionan el supuesto pago por el voto, con aportaciones dinerarias, sino también con electrodomésticos, pago de dentaduras, pago de comuniones, etc. ¿qué dice usted al respecto?

8.- ¿Cree que estas denuncias pueden estar relacionadas con su promesa electoral hacia estas personas, de un puesto de trabajo en el ayuntamiento?

9.- Según las informaciones aparecidas sitúan a su partido con más de 450 votos por correo. ¿no le parece casualidad que casi el 20% de sus votantes, estuviesen ese día fuera del municipio?

10.- Declaraciones suyas a Radio Faro, usted dijo "es una vergüenza para toda Canarias y es un ataque político al municipio de Mogán", en el supuesto caso de que el juzgado decida reabrir el caso a tenor de las pruebas aportadas, ¿qué decisión tomaría usted?

11.- Si usted denunció en el año 2007 a don Ramón Trujillo, por una supuesta agresión física, denuncia que fue archivada, por qué volvió usted a recurrir a don Ramón Trujillo, como colaborador de su partido en las pasadas elecciones?

12.- El coordinador del Observatorio Ciudadano contra la Corrupción, don José Manuel Sánchez Fonet, aportó a través de un pendrive, la grabación de una conversación entre dos personas, quienes supuestamente podrían haber organizado, la red al parecer al favor de CIUCA, ¿qué tiene que decir al respecto?

13.- El organismo anteriormente mencionado, relaciona a un alto mando de la Guardia Civil, con un alto cargo de CIUCA-Mogán, ¿qué hay de cierto en estas declaraciones?

14.- Según declaraciones de Don Domingo Rodríguez, exmiembro de CIUCA, veía movimientos extraños en la sede y por eso dejó de acudir a la misma, esos movimientos extraños de los que habla el señor Rodríguez coinciden por la denuncia hecha por don Ramón Trujillo de llevar a personas necesitadas a la sede, por orden suya?

15.- Usted presume de ser la primera mujer alcaldesa de Mogán, pero después de todas estas acusaciones, denuncias y demás contra su persona, que ponen entre dicho la forma en la que usted ha llegado a ese cargo, ¿se siente usted, realmente orgullosa de cómo lo consiguió?

Prosigue dando lectura a las preguntas de **Dña Isabel Santiago Muñoz:**

1.- ¿Organizó directamente o colaboró en la puesta en marcha de una trama para la compra masiva de votos en Mogán en las pasadas elecciones electorales de mayo de 2015?

2.- ¿Entregó directamente o a través de terceras personas dinero a sus colaboradores de campaña para comprar votos?

3.- ¿Compró usted directamente y/o a través de sus colaboradores de campaña votos?

4.- ¿Influyó o intentó influir directamente o a través de tercera persona en la investigación que la guardia civil inició tras la denuncia por la compra de votos que interpuso el anterior alcalde?

D. Juan Mencey Navarro Romero (CIUCA) dice que el Observatorio ciudadano contra la corrupción señala que de las pesquisas resulta que la supuesta compra de votos no se realizaba por

CIUCA sino por el PP y recuerda que altos cargos del PP están investigados por la compra de votos así como abren una oficina para informar sobre el voto por correo.

Por la **Srª Alcaldesa** se manifiesta que no tiene más que decir a lo ya declarado en medios de comunicación y cuando el juez la cite le dará cumplida aclaración y respuesta a lo que se plantee, como así hice en 2007 en un asunto de compra de votos que está archivado.

3.5.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDESA Y CONCEJALES DELEGADOS - DECRETO Nº 1.034/2016, DE 25 DE ABRIL DE 2016 HASTA EL Nº 1338/2016 DE 25 DE MAYO DE 2016.

La Corporación se da por enterada.

3.6.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS SESIONES DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 26/04/2016, 3/05/2016, 10/05/2016, 17/05/2016, 24/05/2016.

La Corporación se da por enterada.

3.7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Juan Mencey Navarro Romero (CIUCA) responde a las preguntas realizadas en la sesión ordinaria:

- ¿Iniciarán un expediente de responsabilidad patrimonial por los perjuicios a la administración si la sentencia del incidente de nulidad, Decreto 887/2016, es contraria a los intereses municipales?

1.- Tomará la decisión según los fundamentos de derecho de la sentencia

- ¿Quién ha dado el visto bueno a las facturas del contrato de Seguridad de Dña María de los Ángeles Benjumea Fleitas? ¿Como se ha contratado?

2.- Se ha realizado desde presidencia.

Por **Dña. María del Carmen Navarro Cazorla (PP)** interviene preguntando:

1. ¿Ha manifestado en algún momento ser conocedora de diversos modos y estrategias para lograr y asegurar el mayor número de votos posibles a favor de su candidatura?

2. ¿Colaboró con usted y con su formación política para el desarrollo de su campaña electoral Ramón Trujillo, conocido como "Ramón el Perraya"?

3. ¿Alguno de estos colaboradores ha empezado a trabajar en alguna de las empresas que actualmente tienen contratadas en el Ayuntamiento para la gestión y/o prestación de servicios públicos municipales?

4. ¿Ha gratificado a estos funcionarios (Salvador Álvarez, Almudena Hernández, Marcos Domínguez y Tomás Hernández) con mejoras salariales y/o ascensos?

5. ¿Ha arreglado en algún momento empadronamientos en la zona de La Charca en Arguineguín?

Por la **Srª Alcaldesa** se manifiesta que las preguntas ya han sido respondidas como ha dicho anteriormente en la comparecencia.

3.8.- ASUNTOS DE URGENCIA. Por la Presidencia se solicita la previa declaración de urgencia de los asuntos que seguidamente se expresan, aprobándose por once votos a favor (CIUCA; Mixto/PSOE) y ocho votos en contra (PP), en el caso de las fiestas porque debe remitirse de inmediato y el convenio del SATE implantado en núcleos turísticos, por la cercanía del período del verano.

Dñ^a. María del Carmen Navarro Cazorra (PP) dice que estamos ante un gobierno sin planificación porque el escrito que solicita la información de las fiestas locales tuvo entrada en el registro del ayuntamiento el 18 de febrero, y respecto al convenio SATE no han adelantado información alguna.

3.8.1.-DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2017.

Por mí, el secretario, se da lectura a la siguiente propuesta:

"Visto el escrito remitido por la CONSEJERIA DE EMPLEO, POLITICAS SOCIALES Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DE CANARIAS, DIRECCION GENERAL DE TRABAJO, R.E. Nº 2.790, de fecha 18 de febrero de 2016, interesando se declaren los dos días de Fiestas Locales para este Municipio correspondientes al año 2017, y se remita a la mayor brevedad certificación acreditativa de tal extremo.

Vista el Decreto 50/2016, de 9 de mayo, publicado en el BOC número 94, de fecha 17 de mayo de 2016, donde en su artículo 2.- Fiestas de ámbito local dice:

1. Serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables en el año 2017, hasta dos días con carácter de fiestas locales, que por tradición sean propias en cada municipio de nuestra Comunidad Autónoma, que se determinarán por la persona titular de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda a propuesta del Pleno de los Ayuntamientos respectivos, publicándose en el Boletín Oficial de Canarias.

2. Los Ayuntamientos deberán formular sus propuestas y remitirlas a la Dirección General de Trabajo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación del presente Decreto.

En su virtud, vengo a elevar al Pleno Corporativo la siguiente propuesta de acuerdo:

Única.- Designar como Fiestas Locales del Municipio de Mogán para el año 2017 las siguientes:

- *Día 13 de junio, festividad de San Antonio.*
- *Día 28 de febrero, Martes de Carnaval."*

Sometida a votación la propuesta queda aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

3.8.2.- CONVENIO PARA LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION AL TURISTA EXTRANJERO.-

Por mí, el secretario, se da lectura a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Visto el borrador del Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil), y el Ayuntamiento de Mogán, para la creación y funcionamiento del servicio de atención al turista extranjero, con el fin de "instaurar el SATE [Servicio de Atención al Turista Extranjero] de forma permanente [en el municipio de Mogán] con la finalidad de prestar al turista extranjero un servicio integral de asistencia que pueda paliar los efectos negativos que, como en muchas ciudades europeas y españolas, van asociados al fenómeno de la delincuencia, permitiendo mantener la imagen positiva que los turistas se llevan de la ciudad",

Resultando que la suscripción de dicho Convenio redundará en beneficio de los ciudadanos, puesto que tiene "la finalidad de prestar al visitante extranjero un servicio integral de asistencia que pueda paliar los efectos negativos que, como en muchas ciudades europeas y españolas, van asociados al fenómeno de la delincuencia, permitiendo mantener la imagen positiva que los turistas se llevan de nuestro municipio", como así se ha hecho constar en el informe del Coordinador de Turismo y Seguridad de fecha 27 de mayo de 2016.

Considerando lo establecido en los artículos 6, 55, 57 y 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), y en los artículos 6, 8 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJ-PAC), y vistos los informes emitidos por la Asesoría Jurídica, el 25 de mayo de 2016, y por la Intervención, el 27 de mayo de 2016.

Visto que la suscripción del presente convenio de cooperación supondrá, en general, una mejora de la eficiencia de la gestión pública, y que se cumple con lo dispuesto por la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ya que ninguna de las aportaciones municipales supone, por su entidad y en la medida en que se contempla su imputación a los créditos aprobados, un gasto que vaya a afectar a dichas estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En su virtud, vengo a elevar al Pleno Corporativo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el "Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, para la creación y funcionamiento del Servicio de Atención al Turista Extranjero (SATE) en el municipio de Mogán", que se adjunta como Anexo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Administración del Estado y facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del referido Convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

TERCERO.- Publicar el convenio de colaboración en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL) Y EL EXCMO/ ILMO AYUNTAMIENTO DE _____, PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL TURISTA EXTRANJERO (SATE)
EN LA CIUDAD DE _____**

En.....a.....de.....de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Martínez Vázquez, Secretario de Estado de Seguridad, cargo para el que fue nombrado por el Real Decreto 10/2013, de 11 de enero, (BOE nº 11, de 12 de Enero de 2013), con competencia para la suscripción de convenios de colaboración en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 14.6 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Y de otra parte, D. Alcalde/-sa de cargo para el que fue elegido en el Pleno Especial de constitución de la corporación del Ilmo./Excmo. Ayuntamiento de, de fecha

Las dos partes intervienen en virtud de las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para suscribir el presente Convenio de Colaboración y a tal efecto:

EXPONEN

a) Que el Ministerio del Interior, de acuerdo con las disposiciones contempladas en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y en el Real Decreto 400/2012, de 17 de febrero, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, es el órgano a quien corresponde la preparación y ejecución de la política del Gobierno en relación con la administración general de la seguridad ciudadana; la promoción de las condiciones para el ejercicio de los derechos fundamentales, especialmente en relación con la libertad y seguridad personal, en los términos establecidos en la Constitución Española y las leyes que la desarrollan, correspondiendo al Secretario de Estado de Seguridad la dirección, coordinación y supervisión de los órganos directivos dependientes de la Secretaría de Estado, bajo la inmediata autoridad del Ministro del Interior, para el ejercicio de las funciones que tiene asignadas, entre la que se encuentra el ejercicio del mando de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la coordinación y la supervisión de los servicios y misiones que les corresponden.

b) Que el Ilmo./ Excmo. Ayuntamiento de tiene entre sus fines la promoción exterior de la ciudad, en el ámbito nacional e internacional, y de su patrimonio cultural y artístico, así como la información y mejora de la actividad turística en estrecha relación con la iniciativa privada y pública.

Con la finalidad de conseguir un desarrollo turístico sostenible, el Ayuntamiento de promoverá la innovación y la mejora continua de la calidad de los servicios turísticos y de la seguridad ciudadana en general, a través de las distintas unidades que conforman la Policía Local, de conformidad con su ámbito competencia; recogido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

c) Que para mejorar la seguridad en el ámbito del sector turístico español, la Secretaría de Estado de Seguridad aprobó en la Instrucción 7/2011, de 21 de junio, el "Plan Turismo Seguro" que tiene por finalidad proporcionar un entorno más seguro y un servicio de mayor calidad al turista, desde la corresponsabilidad de todas las instituciones públicas y privadas implicadas.

Que dicha Instrucción dispone que se impulsará, junto con las Administraciones Locales de aquellas localidades que reciben un gran número de turistas, la creación de oficinas de Servicio de Atención al Turista Extranjero (SATE), para ofrecerles una asistencia personalizada, tras ser víctima de cualquier infracción penal, a través de un equipo de expertos policiales e informadores intérpretes en su propio idioma.

d) Que el Ministerio del Interior y el Ilmo./ Excmo. Ayuntamiento de son conscientes de la necesidad de instaurar el SATE de forma permanente en la ciudad. de con la finalidad de prestar al turista extranjero un servicio integral de asistencia que pueda paliar los efectos negativos que, como en muchas ciudades europeas y españolas, van asociados al fenómeno de la delincuencia, permitiendo mantener la imagen positiva que los turistas se llevan de la ciudad.

En particular, manifiestan la necesidad de articular un sistema conjunto de recepción y transmisión de las denuncias que los turistas extranjeros hayan de interponer como consecuencia de haber sido víctimas de actividades delictivas.

En razón de cuanto antecede, las partes suscriben el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

Este Convenio de Colaboración tiene por finalidad establecer una oficina del Servicio de Atención al Turista Extranjero (SATE) en la localidad de, en la cual también se atenderá a los turistas españoles, dentro del área competencia de la Guardia Civil.

SEGUNDA. Ubicación y funcionamiento del SATE

1. La Oficina del SATE se ubicará en el, para lo cual se acondicionarán las instalaciones que actualmente se encuentran ubicadas en ese punto, por ser considerado por ambas partes como el lugar más idóneo en relación a concentración de turistas e imagen para la ciudad.

2. El SATE estará atendido, al menos, por un agente de la Guardia Civil en horario de 9:00 horas a 21:00 horas de forma ininterrumpida de lunes a viernes, así como los sábados de 9:00 horas a 14:30 horas. Éste será apoyado por un agente de la Policía Local de y por intérpretes informadores turísticos, que hablan varios idiomas, de la Oficina de Turismo del Ilmo./Excmo. Ayuntamiento de

(Nota: indicar en el convenio si el SATE funcionará todo el año o bien es un SATE estacional (desde Semana Santa hasta el 30 de septiembre. Indicar también el horario de atención)

3. La seguridad será proporcionada por la Policía Local de, por estar la Oficina ubicada en dependencias municipales.



4. Las condiciones de prestación del servicio podrán ser modificadas por las partes de mutuo acuerdo.

5. El SATE tendrá las siguientes funciones generales:

a) Atender a las víctimas de delitos o faltas en su propio idioma, asesorándoles en las gestiones procedimentales y documentales, derivadas del hecho acaecido (cancelación de tarjetas y documentos de crédito, contacto con embajadas y consulados, comunicación o localización de familiares, etc.)

b) Asistir al turista en la tramitación de denuncias por delito o falta, informándole de sus derechos y entregándole la citación para la celebración del Juicio Rápido o Juicio Inmediato de Faltas, cuando proceda.

c) Notificar de manera inmediata al Juzgado de Guardia aquellos casos en los que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 797, punto 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, fuera de temer razonablemente que una prueba no podrá practicarse en juicio oral.

6. El SATE deberá llevar una estadística con al menos los siguientes datos:

a) Número de personas atendidas, diferenciadas por su nacionalidad.

b) Tipo de hecho por el que se han dirigido al SATE.

c) Denuncias tramitadas, por cada tipo de infracción penal.

d) Incidencias relevantes.

TERCERA. Aportación del limo./ Excmo. Ayuntamiento de.....

Con objeto de dar cumplimiento al presente convenio, el Ilmo. Excmo. Ayuntamiento de..... aportará:

a) Dependencias adecuadas para la ubicación del Servicio de Atención al Turista Extranjero (SATE).

b) Material de oficina para que el servicio sea plenamente operativo.

c) Mobiliario:

- Dos puestos de trabajo, compuestos por: mesa, silla de trabajo, sillas de confidente.

d) Equipos informáticos:

- Dos ordenadores con sistema operativo y paquete Office (Word, Excel, Access).
- Una impresora, con sus consumibles.
- Mantenimiento de equipos informáticos.

La custodia de los citados equipos informáticos, fuera de las horas de funcionamiento del SATE, será de responsabilidad del Ayuntamiento al encontrarse en dependencias propiedad del mismo.

e) Redes y Telefonía:

- Un teléfono para cada puesto de trabajo con autorización de llamadas locales, nacionales e internacionales.

- Línea 902 de información al turista.
- Conexión a Internet.

f) Personal del Cuerpo de Policía Local de.....para la atención al turista en la tramitación de denuncias, y la realización de cuantas gestiones asistenciales puedan requerir como víctimas de una infracción penal, así como asesoramiento en las materias de ámbito competencial propio.

g) Personal de la Oficina de Turismo del Ilmo./ Excmo. Ayuntamiento de.....

h) Servicio de interpretación en varios idiomas.

i) Puntualmente, personal de los Servicios Sociales del Ayuntamiento y Psicólogos, para atender a las víctimas de delitos que puedan precisarlo, ayudándoles a recuperar la serenidad psicológica que permita minimizar los efectos del delito.

CUARTA. Aportación de la Dirección General de la Guardia Civil

Con objeto de dar cumplimiento al presente convenio, la Dirección General de la Guardia Civil aportará:

a) Personal de la Guardia Civil, perteneciente a la Comandancia/Compañía/Puesto de para la atención al turista en la tramitación de denuncias y la realización de cuantas gestiones asistenciales puedan requerir como víctimas de una falta o delito.

b) Conexión informática a SIGO (Sistema Integrado de Gestión Operativa) y al resto de las aplicaciones de la Guardia Civil que se estimen necesarias para la realización de sus funciones, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

-La citada conexión se realizará siguiendo el modelo de seguridad perimetral que actualmente se está empleando en accesos similares (Servidor VPN-SSL para autenticación y cifrado de comunicaciones y Servidor Citrix para el uso del Servicio correspondiente).

- El acceso debe ser exclusivo y excluyente para los miembros de la Guardia Civil encargados de atender el SATE, y sólo durante el horario de atención al público, por lo que para asegurar dicha medida, la autenticación de los usuarios se realizará empleando el certificado de la TIP.

c) Atención prioritaria a las demandas de servicio que se realicen por parte de la Guardia Civil del SATE, que se prestará con el personal y los vehículos que la Comandancia/Compañía/Puesto de.....estime conveniente para cada caso, acorde con la necesidad requerida y la disponibilidad de medios que hubiese en ese momento.

d) Mantenimiento de las aplicaciones informáticas policiales en los equipos informáticos. La utilización de los equipos será en exclusiva para el SATE, con la prohibición expresa de navegar por Internet (salvo a la URL necesaria para efectuar la conexión inicial al servidor VPN-SSL), debiendo tener correctamente configurado y actualizado el antivirus.

e) Formación especializada de las aplicaciones propias a los agentes de la Policía Local.

f) Los medios humanos aportados por la Guardia Civil pertenecerán a la escala de Cabos y Guardias a cargo de un oficial, que se encargará de la supervisión del servicio, así como de la coordinación con cuantos servicios e instituciones fuese preciso para la correcta resolución asistencial requerida, solventando las incidencias que pudieran darse, siempre dentro de su ámbito competencia; y de responsabilidad.

El intercambio o acceso a datos entre ambas Administraciones Públicas estarán sometidas a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los medios humanos y materiales aportados para la puesta en marcha del SATE no conllevan incremento de gasto alguno para la Dirección General de la Guardia Civil, toda vez que los recursos humanos no generan indemnización alguna por razón de servicio, y los gastos derivados de las conexiones necesarias y formación de agentes de Policía Local serán asumidos por el Ayuntamiento de.....

QUINTA. Difusión de la colaboración

a) El Ilmo./ Excmo. Ayuntamiento de... incluirá información del SATE en su página Web y difundirá regularmente en sus órganos de comunicación corporativa las actuaciones relevantes que se vayan produciendo con motivo de la ejecución de lo dispuesto en este Convenio.

b) Por su parte, la Delegación/Subdelegación del Gobierno en....., a través de la Zona/Comandancia de....., recogerá y difundirá regularmente en sus órganos de comunicación corporativa las acciones y las vías de colaboración que se vayan produciendo con motivo de la ejecución de lo dispuesto en este Convenio.

Además, facilitará información sobre el SATE deen las páginas WEB Institucionales, entre las que figurará la de la Dirección General de la Guardia Civil.

La Zona/Comandancia de.....distribuirá, a través de su Oficina Periférica de Comunicación, folletos relativos al Plan Turismo Seguro, con consejos preventivos de seguridad en diez idiomas, en las Instituciones públicas y privadas relacionadas con el sector turístico.

SEXTA. Colaboración con Otras Administraciones Públicas y entidades privadas

a) Las Administraciones Públicas y entidades privadas del sector turístico interesadas en colaborar con el SATE podrán adherirse a este Convenio mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

b) En especial, las partes suscriptoras procurarán la adhesión al presente convenio de la Asociación Empresarial Hotelera de....., al objeto de que en los establecimientos hoteleros de. y especialmente los de....., tengan conocimiento del sistema de denuncias y de las herramientas existentes en la Guardia Civil para realizar las mismas, como la denuncia a través de Internet.

Por parte del Cuerpo de la Guardia Civil y mediante la Oficina Periférica de Comunicación de la Zona/Comandancia de.....se realizará una campaña de información y formación individualizada, encaminada a la potenciación y conocimiento del uso de las citadas denuncias a través de Internet, dirigida principalmente a los establecimientos hoteleros de.....

c) A este fin, se podrán establecer cauces estables de comunicación y acuerdos de formación, al objeto de hacer partícipe de estas medidas al personal que trabaja en el sector turístico y a las empresas de seguridad que les prestan servicio.

SEPTIMA Comisión de Seguimiento

Se crea una Comisión de Seguimiento formada por tres personas designadas por la Secretaria de Estado de Seguridad (Dirección General de la Guardia Civil) y otras tres designadas por el Ilmo./ Excmo. Ayuntamiento de.....

Esta Comisión se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al año, y las veces que se consideren necesarias a petición de una de las partes, siendo sus funciones las siguientes:

a) Seguimiento y evaluación del Convenio de Colaboración.

b) Resolución de las incidencias que afecten al Convenio de Colaboración.

c) Aprobación de las modificaciones en las condiciones de prestación del servicio: personal, calendario y horario.

d) Proposición de las adendas que, en cada momento, considere oportunas para el mejor cumplimiento de los fines previstos en este Convenio.

Todo ello sin perjuicio de las distintas competencias que legalmente vienen atribuidas a los órganos de gobierno del Ayuntamiento de.....

La Comisión de Seguimiento se regirá de acuerdo con lo previsto para los órganos colegiados, en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común" (LRJ-PAC).

Esta podrá estar asistida por los técnicos que se estime oportunos, con derecho a voz pero sin voto.

OCTAVA. Financiación

Los compromisos económicos que emanen de este Convenio serán atendidos por parte M Ilmo.! Excmo. Ayuntamiento de....., con cargo a su respectivo presupuesto.

Se hace constar expresamente que el presente Convenio no supone ningún coste ordinario ni extraordinario para la Guardia Civil, toda vez que los funcionarios que prestarán servicio en el SATE pertenecen a la Comandancia/Compañía/Puesto de.....La conexión informática a SIGO y al resto de las aplicaciones policiales necesarias para el desarrollo del servicio, se realizará a través de una línea VPN.IP cuyo coste será asumido por el Ilmo. Excmo. Ayuntamiento deEl mantenimiento de dichas conexiones lo efectuarán los especialistas en informática de la Comandancia de.....; y la formación especializada para la tramitación de denuncias a los agentes de Policía Local será impartida por personal de la mencionada Comandancia.

NOVENA. Vigencia

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor desde el momento de su firma y tendrá una vigencia anual, estableciéndose su renovación automática por penados anuales y siempre que exista crédito adecuado y suficiente recogido en los presupuestos anuales por parte de ese Ayuntamiento, salvo que exista renuncia o desistimiento por alguna de las partes. En tal caso, deberá existir un preaviso fehaciente de al menos tres meses de antelación al vencimiento del periodo anual.

DÉCIMA.- Naturaleza y resolución de conflictos

a) El presente Acuerdo tiene naturaleza administrativa y queda excluido del ámbito del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por aplicación del artículo 4.1.c) de dicho texto legal.

b) En virtud de lo establecido en el artículo 6.3 y 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -LRJ-PAC-, las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio de colaboración, de no ser resueltas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima, serán de conocimiento y competencia de los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

UNDÉCIMA.- Causas de resolución

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 g) de la LRJ-PAC, son causas de resolución del Convenio, por causa distinta a la prevista en la cláusula novena, las siguientes:

- a) La imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin.
- b) Suscripción de un nuevo convenio que sustituya al presente.
- c) El incumplimiento grave acreditado por una de las partes.
- d) El mutuo acuerdo de las partes.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman el presente documento por triplicado ejemplar en el lugar y fecha expresadas.



EL SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD EL/ LA ALCALDE/-SA DEL ILMO./
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

Francisco Martínez Vázquez

Sometida a votación la propuesta queda aprobada por once votos a favor (CIUCA; Mixto/PSOE) y ocho abstenciones (PP).

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos del mismo día de su comienzo, de la que se extiende la presente Acta, y de la que yo, el Secretario General, doy fe.

LA ALCALDESA PRESIDENTA,



EL SECRETARIO GENERAL,

